



GOBIERNO DE CHILE



Superintendencia de
Casinos de Juego

CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

El Superintendente de Casinos de Juego (S), Sr. Fernando Riveros Vidal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy viernes 13 de marzo de 2009, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Punta Arenas S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones, comprendido en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena, el 10 de julio de 2006, y comunicado el 21 de julio de 2006 mediante la Resolución Exenta N°172 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Casino de Juegos Punta Arenas S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego denominado "Dreams Punta Arenas" y a los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación del casino de juego "Dreams Punta Arenas" de la sociedad operadora Casino de Juegos Punta Arenas S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 13 de marzo de 2024.


FERNANDO RIVEROS VIDAL
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (S)